



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

ACUERDO de la Mesa de la Cámara, de 23 de septiembre de 2014, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Junta General (B1103/2003/3).

La Mesa de la Cámara, en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2014, en uso de la atribución que le confieren los artículos 37 1 f) y 274 del Reglamento de la Junta General, y 12 c), en relación con el artículo 19, y 12 n) de su Estatuto de Personal, tratado el expediente en la Mesa de Negociación de la Junta General, acuerda lo que en extracto de su contenido dispositivo se inserta a continuación:

«Tercero. Aprobar la modificación, con efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Junta General, para Introducir las siguientes variaciones:

1. Se añade, a continuación del puesto de Jefe de Sección de Mantenimiento y Medios Audiovisuales, y dependiente del mismo, la siguiente fila:

| Denominación | Grupo | NP | NCD | TP | FP | RB | EBCE | RDT | I | PP | CP | ER/ IID | FH | AA | Funciones básicas |
|---------------------------|--------|----|-----|----|----|----|------|-----|---|----|----|------------|----|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Auxiliar de Mantenimiento | C2 (D) | 1 | 14 | S | C | X | X | X | X | X | X | | X | JG | Ejecución de mantenimiento y otras de naturaleza análoga, y de grabación, realización y archivo de sesiones en apoyo del Cuerpo de Mantenimiento de Sistemas y Medios Audiovisuales |

2. Se suprime el puesto de Conductor de Mesa y Servicios de la Cámara.

3. En el puesto de Ujier, en la casilla NP, donde dice «17(b)», pasa a decir «16(b)».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.»

Palacio de la Junta General, 23 de septiembre de 2014.—P.D., el Letrado Mayor.—Cód. 2014-16208.